

San José del Guaviare, 19 de diciembre de 2024

Señores:
PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICA
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar Cotización

Cordial saludo:

Con la presente lo estamos invitando a presentar Cotización para contratar la PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA GENERAL, GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRIA Y ANESTESIOLOGÍA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

EL CONTRATISTA deberá atender todas las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del requerimiento y en especial las siguientes:

1. Garantizar la atención médica presencial de las especialidades de Cirugía General, Anestesiología, Pediatría, Ortopedia y Gineco-Obstetricia para la realización de consultas de primera vez, control y seguimiento; como también la realización de procedimientos diagnósticos y/o quirúrgicos, a pacientes atendidos en la entidad, de acuerdo a la demanda y necesidades de la ESE Hospital San José del Guaviare, durante los días que se describe a continuación:

ESPECIALIDAD	MES	DIAS REQUERIDOS PARA LA ATENCION MEDICA INTRAHOSPITALARI A	DIAS DE APOYO QUIRURGICO REQUERIDOS	CONSULTA EXTERNA
GINECO-OBSTETRICIA	ENERO	31	15	POR EVENTO
CIRUGIA GENERAL	ENERO	31	4	POR EVENTO
ANESTESIOLOGIA	ENERO	7	8	POR EVENTO
PEDIATRIA	ENERO	21	0	POR EVENTO
ORTOPEDIA	ENERO	15	0	POR EVENTO
GINECO-OBSTETRICIA	FEBRERO	28	12	POR EVENTO
CIRUGIA GENERAL	FEBRERO	28	4	POR EVENTO
ANESTESIOLOGIA	FEBRERO	7	8	POR EVENTO
PEDIATRIA	FEBRERO	18	0	POR EVENTO
ORTOPEDIA	FEBRERO	15	0	POR EVENTO
GINECO-OBSTETRICIA	MARZO	31	15	POR EVENTO
CIRUGIA GENERAL	MARZO	31	4	POR EVENTO
ANESTESIOLOGIA	MARZO	7	8	POR EVENTO
PEDIATRIA	MARZO	21	0	POR EVENTO
ORTOPEDIA	MARZO	15	0	POR EVENTO

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/Miguel Ángel Cerón Molina/Subgerente de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



2. El profesional médico especializado (Cirugía General, Anestesiología, Ortopedia, Pediatría y Gineco-Obstetricia) en el desarrollo de la prestación del servicio, deberá cumplir con el cuadro de actividades según programación establecida y acordada con los líderes de cada una de las áreas y/o el supervisor del contrato, según necesidad de los servicios y con las actividades propias de cada uno de ellos. De acuerdo a la especialidad realizar:
- a) **Gineco-Obstetricia:** garantizar la atención médica presencial entre las 7 am a 7pm de la especialidad de ginecobstetricia, para el diagnóstico y tratamiento de los usuarios que lo requieren en la Unidad Materno Infantil y en los diferentes servicios intrahospitalarios de acuerdo a la demanda y necesidades del ese hospital san José del Guaviare, durante los días que se describe a continuación: Para el desarrollo de las actividades intrahospitalarias realizar ronda medica en los diferentes servicios en las jornadas de la mañana y tarde con notas de registro de seguimiento y evolución clínica diaria, además de registro y realización de procedimientos quirúrgicos y ecografías ginecológicas y obstétricas de urgencia, así como procedimientos con fines diagnósticos y terapéuticos cuando sea requerido, otras eventualidades y demás reportes que hagan parte de la historia clínica de todos los pacientes que requieran de esta especialidad. estar disponible las 12 horas nocturnas al llamado de urgencias y/o el servicio donde se requiera con su respectivo registro en la historia clínica. Las ecografías obstétricas de urgencia realizadas en la Unidad Materno Infantil se reconocerán por evento a las tarifas establecidas en el presente contrato. Cumplir con las actividades de valoración y seguimiento de las pacientes en trabajo de parto y puerperio de la unidad materno infantil durante la jornada de la mañana y tarde. Cumplir con los días de apoyo programados para la realización de procedimientos menores y cirugía programada en horario establecido por la entidad según necesidad del servicio (lunes a domingo, inclusive días festivos). Coordinar con los líderes de los servicios del Hospital la cantidad y tipo de cirugías a realizar y cumplir con lo programado, una vez coordinadas las actividades quirúrgicas queda prohibido la cancelación de cirugías por motivo no soportados en la condición médica del paciente o en problemas administrativos. Realizar ecografías ginecológicas y obstétricas en el servicio de consulta externa y ecografías obstétricas de urgencia a las tarifas pactadas entre las partes.
- b) **Cirugía General:** Para el desarrollo de las actividades intrahospitalarias, estar disponible las 24 horas del día al llamado de urgencias o donde se requiera, (con la asistencia presencial durante las horas del día y disponibilidad al llamado durante las horas de la noche), realizar procedimientos médicos-quirúrgicos programados en los días estipulados para esta especialidad en horario establecido por la entidad según necesidad del servicio.
El especialista no desarrollará actividades de consulta externa durante las actividades intrahospitalarias. Coordinar con los líderes de los servicios del Hospital la cantidad y tipo de cirugías a realizar y cumplir con lo programado, una vez coordinadas las actividades quirúrgicas queda prohibido la cancelación de cirugías por motivo no soportados en la condición médica del paciente o en problemas administrativos.
- c) **Anestesiología:** Para el desarrollo de las actividades intrahospitalarias, estar disponible las 24 horas del día, al llamado de urgencias o donde se requiera, (con la asistencia presencial durante las horas del día y disponibilidad al llamado durante las horas de la noche), realizar los servicios de anestesia en los procedimientos médicos-quirúrgicos programados y apoyar la atención de



consulta externa con la realización de seis (06) consultas en horario establecido por la entidad según necesidad del servicio (lunes a sábado). En los días de apoyo realizar asistencia anestésica en los procedimientos médicos-quirúrgicos según necesidad de la demanda de usuarios en horario establecido por la entidad (lunes a domingo, inclusive días festivos). Coordinar con los líderes de los servicios del Hospital la cantidad y tipo de cirugías a realizar y cumplir con lo programado, una vez coordinadas las actividades quirúrgicas queda prohibido la cancelación de cirugías por motivo no soportados en la condición médica del paciente o en problemas administrativos.

- d) **Ortopedia:** Garantizar la atención médica presencial de la especialidad de Ortopedia, para la realización de consultas de primera vez, control y seguimiento; como también la realización de procedimientos diagnósticos y/o quirúrgicos, a pacientes atendidos en la entidad, de acuerdo a la demanda y necesidades de la ESE Hospital San José del Guaviare. Para el desarrollo de las actividades intrahospitalaria, estar disponible las 24 horas del día al llamado de urgencias o donde se requiera, (con la asistencia presencial durante las horas del día y disponibilidad al llamado durante las horas de la noche), realizar procedimientos médicos-quirúrgicos programados en los días estipulados para esta especialidad. garantizar la realización de consultas ambulatorias de calidad, con el tiempo mínimo establecido por los lineamientos nacionales de todos los pacientes agendados de consulta externa, comprendiendo que la misma incluye un adecuado y completo registro de historia clínica, el diligenciamiento y entrega de los consentimientos informados de los procedimientos que requiera el paciente cuando este aplique, la resolución de dudas y el direccionamiento oportuno cuando el paciente lo amerite, teniendo en cuenta el aprovechamiento de agenda en caso de inasistencias y en los horarios establecidos por la entidad (lunes a domingo, inclusive días festivos). Atender de manera oportuna las interconsultas, según protocolo institucional (en servicio de hospitalización responder en un lapso menor de doce (12) horas y en servicio de urgencias menor a seis (06) horas y valoraciones que se generen en los diferentes servicios, al igual que ronda médica presencial diaria en los horarios definidos por la entidad, evidenciando con su firma y registro médico, la interconsulta, ronda, o valoración realizada, en el software institucional, los cuales serán medibles a través de auditorías internas.
- e) **Pediatría:** Para el desarrollo de las actividades intrahospitalarias, estar disponible las 24 horas del día al llamado de urgencias o donde se requiera, (con la asistencia presencial durante las horas del día y disponibilidad al llamado durante las horas de la noche), realizar los servicios de pediatría en los procedimientos médicos-quirúrgicos programados.
3. Para las especialidades de cirugía general, Pediatría, Ortopedia, Anestesiología y Ginecobstetricia garantizar la realización de consultas ambulatorias de calidad, en el tiempo mínimo establecido por los lineamientos nacionales de todos los pacientes agendados de consulta externa, comprendiendo que la misma incluye un adecuado y completo registro de historia clínica, el diligenciamiento y entrega de los consentimientos informados de los procedimientos que requiera el paciente cuando este aplique, la resolución de dudas y el direccionamiento oportuno cuando el paciente lo amerite, teniendo en cuenta el aprovechamiento de agenda en caso de inasistencias y en los horarios establecidos por la entidad (lunes a domingo, inclusive días festivos).



4. Realizar jornadas de la especialidad de cirugía general dentro del Departamento del Guaviare de acuerdo a programación que el Hospital defina.
5. Atender de manera oportuna las interconsultas, según protocolo institucional (en servicio de hospitalización responder en un lapso menor de doce (12) horas y en servicio de urgencias menor a seis (06) horas y valoraciones que se generen en los diferentes servicios, al igual que ronda médica presencial diaria en el horario definido por la entidad, evidenciando con su firma y registro médico la interconsulta, ronda, o valoración realizada, en el software institucional, los cuales serán medibles a través de auditorías internas.
6. Diligenciar en el software institucional de manera adecuada, oportuna y completa, la Historia Clínica, formatos, documentos e información que requiera el hospital, el cliente o que obligue la ley, conforme a los procesos establecidos, según sea el caso: CUPS, CIE, RIPSS, Justificación de medicamentos NO POS, MIPRES, Consentimiento Informado, fichas de enfermedades de notificación obligatoria SIVIGILA y demás que se actualicen o modifiquen, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación, registrando en ellos firma y registro médico.
7. Orientar al médico general respecto a la toma de conductas especializadas cuando sea requerido sin evadir la presencialidad cuando se requiera.
8. Notificar con anticipación el nombre del profesional que desarrollará las actividades programadas por la institución y cumplir con lo asignado para cumplir con el derecho a la libre escogencia del médico por parte del paciente.
9. Responder en el término de cinco días hábiles las peticiones quejas o reclamos relacionados con la atención a los usuarios o las conductas medicas tomadas por el contratista y que el supervisor del contrato considere pertinente la respuesta por parte del contratista.
10. Coordinar con los líderes de los servicios del Hospital los días en los cuales se va a realizar la consulta externa por evento, mes a mes y cumplir con lo programado.
11. Acoger la activación del plan de contingencia con el diligenciamiento manual de formatos establecidos, adecuados para tal fin y aprobados por calidad, ya sea por fallas en el sistema u otros eventos que lo generen, de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoria de la entidad, respaldando toda actuación con su firma y diligenciando dicha información en el software institucional una vez sea resuelta la falla.
12. Reportar oportunamente las fallas en los equipos biomédicos, de cómputo y/o las anomalías en la prestación del servicio, proponer alternativas de solución e implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora a los procesos del área, con su respectivo seguimiento, con el fin de cumplir con los estándares de calidad promoviendo el mejoramiento del servicio.
13. Apoyar la realización, actualización adopción e implementación de guías de práctica clínica de manejo y protocolos requeridos por la institución de las principales causas de atención basadas en la evidencia científica de la especialidad.
14. Conocer, socializar, promover y dar cumplimiento a las guías de práctica clínicas, manuales, protocolos, procesos, procedimientos y programas definidos por la entidad.



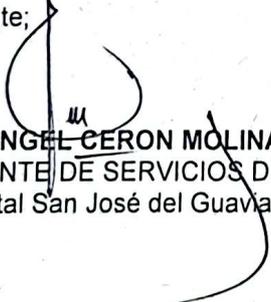
15. Realizar, apoyar y asistir a capacitaciones y socializaciones organizadas en la E.S.E. hospital San José del Guaviare, según requerimiento y necesidades de la entidad.
16. Programar junto con el coordinador médico las actividades académicas y de evaluación de acuerdo con el plan de trabajo dando cumplimiento con lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral del "convenio regulador docencia-servicio entre la facultad de medicina de la universidad nacional de Colombia y la E.S.E Hospital San José del Guaviare".
17. Realizar estricta supervisión a la práctica universitaria y actividades asistenciales de los estudiantes de pregrado de la facultad de medicina y entregar los soportes de evaluación de cada estudiante al final de cada rotación
18. Velar por el respeto a la autonomía administrativa y al reglamento interno disciplinaria de la entidad que incluye las siguientes prohibiciones: realizar demanda inducida de pacientes, compra, venta y almacenamiento de medicamentos dentro de las instalaciones del hospital; la realización de consultas no autorizadas por la entidad y la cancelación de la agenda programada sin un motivo justificado y soportado.
19. Salvaguardar el buen nombre de la entidad, dentro y fuera de ella, prestando un servicio integral con calidad, eficiencia, eficacia, continuidad, oportunidad, celeridad y humanización, ofreciendo un trato digno y respetuoso al personal de salud y a nuestros pacientes.
20. Dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a su vez a las normas de ética médica, códigos, políticas, lineamientos de la entidad, normas vigentes en salud pública, facturación, manejo de residuos hospitalarios, bioseguridad y demás normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.
21. Reportar de manera inmediata todo incidente y evento adverso presentado durante la prestación del servicio, en software ALMERA o en caso de contingencia en el formato establecido por la entidad.
22. Participar en el análisis, planteamiento y cumplimiento de los planes de mejora a partir de los eventos adversos entre los cuales se incluyen complicaciones, infecciones, mortalidad quirúrgica, y todos los eventos de interés en salud pública que lo requieran y que se presenten en la entidad.
23. Participar en comité científico técnico, juntas médicas, reuniones, mesas de trabajo y expedir conceptos médicos necesarios solicitados por el supervisor, defensa jurídica u otra instancia hospitalaria.
24. Optimizar el uso del teléfono personal únicamente con fines oficiales, entendiéndose por razones estrictamente relacionadas con el servicio.
25. Guardar absoluta reserva de la información, que en razón del presente contrato llegare a conocer.
26. Mantener actualizada y vigente por el tiempo de ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil médica aportada al momento de suscripción del contrato manteniendo un amparo no inferior a 100 SMLMV.
27. Entregar los soportes relacionados con las actividades y/o procedimientos generados en el desarrollo del proceso de atención de las especialidad (gineco-obstetricia, cirugía general y anestesiología) para efectos de facturación, solicitados por auditoria médica, concurrente y facturación, dentro del término de veinticuatro (24) horas y asumir el costo de la factura correspondiente a la atención en caso de no ser soportada oportunamente y que por omisión del profesional médico no se puedan cobrar a la entidad aseguradora



28. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia, uso adecuado y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, los cuales no se podrán disponer para desarrollar actividades por fuera de lo descrito en el presente contrato o para otras instalaciones o particulares, a menos que medie autorización escrita por parte del ordenador de gasto y responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE Hospital San José del Guaviare.
29. Garantizar la afiliación y el pago al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) de las especialidades.
30. Permitir la supervisión del contrato al personal que la ESE Hospital San José del Guaviare designe para tal efecto y acogerse a las observaciones que dicho personal realice.
31. Y las demás que acuerde con el supervisor del contrato y que sean coherentes con las anteriores.

Lo anterior con el fin de dar a conocer las condiciones y obligaciones del contrato a celebrar agradecemos la entrega de la propuesta dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la presente.

Atentamente;



MIGUEL ANGEL CERON MOLINA
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD
ESE Hospital San José del Guaviare

